

PLANTEAMIENTO DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARCIAL. ES INOPERANTE SI NO SE SEÑALAN DE MANERA PARTICULAR LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES.-

Con independencia del hecho en que la parte actora funde su pretensión de nuevo escrutinio y cómputo parcial de paquetes electorales, por actualizarse alguno de los supuestos previstos por la fracción VI, párrafo 1, del artículo 266 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la falta de precisión, en su escrito de demanda, de las casillas correspondientes, hace inviable la petición atinente; máxime que sólo por los supuestos expresamente previstos en la Ley Sustantiva Electoral local, es procedente la apertura de paquetes electorales, para efectos de realizar nuevo escrutinio y cómputo parcial, o bien, un nuevo escrutinio y cómputo total.

Juicio Electoral. TE-JE-075/2016.- Actor: Encuentro Social.- Autoridad Responsable.- Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo, Durango.- 7 de julio de 2016.- Unanimidad de votos.- Magistrado Ponente: Raúl Montoya Zamora.- Secretarios: Tomás Ernesto Soto Ávila, Karen Flores Maciel, Gabriela Guadalupe Valles Santillán, y Elda Ailed Baca Aguirre.

Juicio Electoral. TE-JE-077/2016.-Actor: Fernando Ulises Adame De León.- Autoridad Responsable.- Consejo Municipal Electoral de Lerdo, Durango.- 7 de julio de 2016.- Terceros Interesados: Coalición Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Duranguense y Nueva Alianza; y Eduardo Alvarado Uribe.- Unanimidad de votos.- Magistrado Ponente: Raúl Montoya Zamora.- Secretarios: Karen Flores Maciel, Gabriela Guadalupe Valles Santillán, Elda Ailed Baca Aguirre y Tomás Ernesto Soto Ávila.